



VISTO:

MENDOZA, **08 SET 2023**

El EXP-CUY N° 9334/2017, en el que el señor Alejandro Anibal Ricardo NUÑEZ, DNI N° 30.924.093, solicita se lo autorice nuevamente a rendir un examen global de conocimientos para reincorporarse a la Carrera de Odontología de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 146/17-CD, se autorizó al señor Alejandro Anibal Ricardo NUÑEZ, DNI N° 30.924.093, a rendir un Examen Global de Conocimientos, con contenidos de los Programas Analíticos de las Asignaturas aprobadas en la Carrera de Odontología;

Que la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, en Acta de fecha 27 de julio de 2023, deja constancia la no presentación a rendir del señor Alejandro Anibal Ricardo NUÑEZ,

Que como consecuencia de ello Secretaría Académica sugiere dar por finalizado el pedido del interesado.

Que cabe recordar que el mencionado aspirante puede solicitar una nueva oportunidad en el ciclo lectivo 2024, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 24/2007 CS., que dice: **"El mencionado examen lo podrá rendir UNA (1) sola vez por año. La época y el contenido del mismo serán determinados por el organismo competente de la respectiva Unidad Académica. La validez de la reinscripción quedará sujeta a la aprobación de dicha evaluación"**

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 05 de setiembre de 2021 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encuadrar al señor Alejandro Anibal Ricardo NUÑEZ, DNI N° 30.924.093, en lo dispuesto por en la Ordenanza N° 24/2007 C.S. Art. 5° y Art. 6° que dicen:

"Artículo 5°: El alumno pasivo que presente la solicitud de reinscripción habiendo transcurrido tres (3) o más años consecutivos de inactividad académica, sea cual fuera la causa de tal inactividad, deberá aprobar un examen global de conocimientos."

"Artículo 6°: El mencionado examen lo podrá rendir UNA (1) sola vez por año. La época y el contenido del mismo serán determinados por el organismo competente de la respectiva Unidad Académica. La validez de la reinscripción quedará sujeta a la aprobación de dicha evaluación....."

Res. N° 207

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADÉMICA

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



ARTICULO 2º.- Autorizar al señor Alejandro Aníbal Ricardo NUÑEZ, DNI N° 30.924.093, a solicitar rendir un Examen Global de Conocimientos, con contenidos de los Programas Analíticos de las Asignaturas aprobadas en la Carrera de Odontología, que será confeccionado y corregido por una **Comisión Evaluadora** designada a tal efecto, durante el Ciclo Lectivo 2024, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 6º de la Ordenanza 024/2007-CS.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo de esta Facultad

RESOLUCION N° 207

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO